



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(HUELVA)

RESOLUCIÓN: /2019
PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO.EXP 16/2019
ASUNTO: CONTRATO DE SERVICIO DE COMEDOR 2019/2020
FIRMADO: POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, POR EL SR. SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO

Este Ayuntamiento va a iniciar procedimiento de contratación para adjudicar el servicio de comedor de la Escuela Infantil Candida Maya para el curso escolar 2019-2020 por un precio máximo de licitación que asciende a 40.000 € IVA Incluido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre

Por ello, y con el objeto de proceder a la contratación descrita, de conformidad con lo dispuesto en la DA 2 de la Ley 8/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y de conformidad con la delegación de competencias que ostento,
RESUELVO:

PRIMERO: Iniciar procedimiento abierto simplificado para adjudicar el servicio de comedor de la Escuela Infantil Candida Maya para el curso escolar 2019-2020 por un precio máximo de licitación que asciende a 40.000 € Iva Incluido.

SEGUNDO: Redactese la correspondiente Memoria justificativa del procedimiento, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

TERCERO: Incorporese al expediente de contratación informe jurídico sobre la legislación aplicable y procedimiento a seguir, así como informe de fiscalización por la Intervención Municipal con indicación de la retención de crédito.

CUARTO: Proceder a la publicación en el Perfil del Contratante del Sector Público y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Bollullos del Condado de la presente resolución, así como de la Memoria justificativa del procedimiento una vez elaborada en cumplimiento del artículo 63 de la LCSP.

Bollullos Par del Condado, a de septiembre de 2019.

EL CONCEJAL DELEGADO.
(Documento validamente firmado)

Ante mi,

EL SECRETARIO GENERAL
(Documento validamente firmado)

Fdo. PO D. Adrian Iglesias Carrasco.

Fdo. D. Pablo Herrero González.